PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes **aspectos vinculados al sistema TRAMBUS,** nuevo modo de transporte 100% eléctrico.

a. Informe si se ha realizado una **evaluación económica y financiera integral del sistema propuesto**, detallando los estudios de demanda, análisis costo-beneficio, estimación de costos de inversión, operación y mantenimiento, fuentes de financiamiento previstas, impacto fiscal proyectado y eventuales esquemas de subsidios asociados. Asimismo, indique los criterios técnicos utilizados para determinar la razonabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto en relación con las prioridades estratégicas del sistema de movilidad urbana de la Ciudad y su articulación con las infraestructuras de transporte existentes.

b. Informe si, con carácter previo a su implementación, se prevé promover la incorporación del sistema al **Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley Nº 2148)** o la adecuación normativa correspondiente. En caso afirmativo, indique el instrumento jurídico mediante el cual se propiciará dicha incorporación y el estado de avance del proceso. En caso negativo, informe y fundamente su integración al sistema de transporte público y el marco normativo vigente que otorga sustento legal y seguridad jurídica a su implementación.

c. Informe si el proceso de planificación del sistema, ha contado con la **intervención, participación o dictamen técnico de otras áreas del Gobierno de la Ciudad**, tales como ministerios, secretarías u organismos competentes en materia de desarrollo urbano, transporte y obras públicas, espacio público e higiene urbana, ambiente, discapacidad, u otras que resulten pertinentes. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron las áreas intervinientes, el carácter de su participación, las actuaciones administrativas labradas y acompañe copia de los informes, dictámenes técnicos y/o antecedentes producidos en el marco de dicha intervención.

d. Informe el **carácter del sistema propuesto** —permanente, transitorio o experimental— y su temporalidad estimada, precisando de qué modo su implementación se articula con el desarrollo, ampliación o eventual superposición funcional con la red de subterráneos de la Ciudad.

e. Informe y describa en forma expresa las **metas generales y específicas** que se persiguen con la implementación del sistema, detallando:

   i. *Los indicadores cuantitativos y cualitativos que fundamentan su implementación y justifican la necesidad de su puesta en funcionamiento.*
   ii. *Los objetivos estratégicos, operativos y de impacto previstos.*
   iii. *Los indicadores cuantitativos y cualitativos definidos para la evaluación de su desempeño y resultados.*
   iv. *Los plazos estimados para el cumplimiento de las metas establecidas.*

v. *Los mecanismos institucionales de seguimiento, monitoreo y control previstos para verificar su grado de avance, cumplimiento de objetivos y resultados alcanzados.*

f. Informe y fundamente el grado de **compatibilización y articulación de la traza propuesta** con los indicadores ambientales y urbanísticos de su área de influencia. Detalle los criterios técnicos, operativos y de planificación utilizados para su diseño.

g. Informe y fundamente el grado de **compatibilización, articulación operativa y funcional del sistema de paradores** previsto, con la red existente de transporte público de colectivos de la Ciudad. Detalle los criterios técnicos, operativos y de planificación utilizados para su localización, diseño e integración con las paradas/paradores actuales.

h. Indique el marco normativo vigente que regula la **ocupación y utilización del espacio público para la instalación de paradores**, infraestructura asociada y señalización del sistema, precisando las disposiciones aplicables en materia de tránsito y transporte, ordenamiento del espacio público, señalización vial, accesibilidad, seguridad y demás regulaciones pertinentes. Detalle los organismos competentes responsables de la autorización, fiscalización y control de dicha infraestructura, así como los procedimientos administrativos previstos para su implementación y supervisión.

i. Informe la **situación dominial, catastral y normativa del predio destinado a la construcción de una playa de estacionamiento con infraestructura de carga eléctrica**, cuya obra tramita mediante Licitación Pública N° 10241-0006-LPU26. Asimismo, indique si, con carácter previo a su desarrollo, se prevé la **regularización catastral del suelo involucrado y la incorporación o adecuación del uso correspondiente en el Código Urbanístico** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, precisando el instrumento normativo previsto a tal efecto y el estado de avance del trámite.

j. Informe si, en el proceso de planificación e implementación del sistema, se ha contemplado el análisis del **ciclo de vida completo de las baterías** a utilizar en los vehículos eléctricos, incluyendo su provisión, utilización, recambio, reutilización, reciclado y disposición final, indicando los estudios técnicos realizados, los estándares ambientales aplicados y los organismos responsables de su control.

k. Informe la **procedencia y fuente de la energía eléctrica** destinada a la operación de los vehículos del sistema, indicando si se ha realizado una evaluación técnica sobre su impacto en la matriz energética y en la demanda del sistema eléctrico, así como los estudios de factibilidad, previsiones de abastecimiento y medidas adoptadas para garantizar la sustentabilidad energética del servicio.

Artículo 2º.- Comuníquese

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información detallada respecto de la planificación, el encuadre normativo, los criterios técnicos y los impactos urbanos, ambientales y energéticos vinculados a la implementación del denominado **Sistema Trambus**, anunciado como un nuevo modo de transporte público 100% eléctrico.

En los últimos años, las grandes ciudades han comenzado a explorar alternativas de movilidad sustentable orientadas a reducir emisiones contaminantes, mejorar la eficiencia energética del transporte público y ampliar la cobertura territorial de los servicios de transporte masivo.

En ese contexto, los sistemas de buses eléctricos de alta capacidad —muchas veces denominados "tram-bus" o "bus rapid transit eléctrico"— aparecen como soluciones tecnológicas que buscan combinar la flexibilidad del transporte automotor con estándares de calidad y regularidad propios de sistemas guiados.

Sin perjuicio de los beneficios potenciales que pueden derivarse de la incorporación de tecnologías de transporte más limpias y eficientes, la introducción de un nuevo modo de transporte público en el entramado urbano de la Ciudad requiere necesariamente un adecuado proceso de planificación técnica, institucional y normativa. Ello resulta especialmente relevante en una ciudad como Buenos Aires, que cuenta con una compleja red de movilidad compuesta por subterráneos, trenes metropolitanos, colectivos, ciclovías y otros sistemas complementarios.

En este sentido, resulta fundamental conocer si la planificación del sistema contempla la una correspondiente adecuación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad (Ley N° 2148) u otras normas aplicables, de modo de garantizar su correcta integración al sistema de transporte público y brindar seguridad jurídica a su operación. Asimismo, resulta pertinente conocer la participación de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad que poseen competencia en materias directamente vinculadas con el desarrollo de este tipo de iniciativas, tales como transporte, planificación urbana, espacio público, ambiente, accesibilidad y obras públicas.

Por otra parte, la planificación de nuevas infraestructuras de transporte exige contar con diagnósticos claros, metas definidas y mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto de las políticas públicas implementadas. En tal sentido, resulta necesario conocer cuáles son los objetivos estratégicos, operativos y de impacto que se persiguen con la implementación del sistema, los indicadores utilizados para justificar su puesta en funcionamiento y los instrumentos previstos para evaluar su desempeño en el tiempo.

Asimismo, la implantación de nuevas trazas de transporte y de infraestructura asociada —como paradores, áreas operativas o instalaciones de carga eléctrica— requiere analizar su compatibilidad con los indicadores urbanísticos y ambientales de las áreas involucradas, así como su articulación con la red existente de transporte público, particularmente con el sistema de colectivos que actualmente constituye el principal modo de movilidad urbana de la Ciudad.

En ese marco, también resulta pertinente conocer el marco normativo aplicable a la ocupación del espacio público y a la instalación de infraestructura asociada al sistema, así como los organismos responsables de su autorización, fiscalización y control.

Del mismo modo, el desarrollo de infraestructura específica vinculada al sistema —como la construcción de una playa de estacionamiento / centro de carga eléctrica— plantea interrogantes respecto de la situación dominial, catastral y normativa del predio involucrado, así como sobre su adecuación a las disposiciones vigentes del **Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Por último, tratándose de un sistema de transporte basado en tecnología eléctrica, resulta imprescindible considerar los aspectos vinculados con la sustentabilidad ambiental del proyecto. En particular, resulta relevante conocer si se ha contemplado el análisis del ciclo de vida completo de las baterías a utilizar en los vehículos —incluyendo su provisión, utilización, recambio, reciclado y disposición final— así como la procedencia de la energía eléctrica que alimentará el sistema y su eventual impacto sobre la matriz energética y la demanda del sistema eléctrico.

La disponibilidad de esta información resulta indispensable para que esta Legislatura pueda ejercer adecuadamente sus funciones de control sobre las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo, así como para contribuir a un debate informado sobre el desarrollo de nuevas soluciones de movilidad urbana que resulten técnica, ambiental y normativamente sustentables.

Por las razones expuestas, y en el entendimiento de que el acceso a información pública clara, completa y oportuna constituye un pilar fundamental del sistema democrático y de la transparencia en la gestión pública, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Claudia Neira
Fecha:15/04/2026 16:19:14
Diputada Claudia Neira
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires